



ANUNCIO

D. FRANCISCO LIROLA MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (ALMERÍA)

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 408/2023 de 19 de junio, de la cual se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, se resolvió sobre la delegación de Concejales, la cual reza como sigue:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por El Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17/06/2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de CULTURA, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA a la Concejala Dña. María Dolores Gómez Pérez.

SEGUNDO. Delegar el área de URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS OPERATIVOS al Sr. Concejel Don Ezequiel Góngora Herrada.

TERCERO. Delegar el área de ASUNTOS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN, a la Concejala Dña. María de Gábor Fernández Rodríguez.

CUARTO. Delegar el área de TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE a la Concejala Doña Cristina Gómez Pedrosa.

QUINTO. Delegar el área de AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, al Concejel D. Antonio Manuel Zamora Góngora.

SEXTO.- Delegar el área de RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS MUNICIPALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES al Concejel D. José Gabriel García Lirola.

Las delegaciones conferidas son ESPECIALES PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS, y conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, EXCLUIDA la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

D. Francisco Lirola Martín
ALCALDE-PRESIDENTE,
(documento firmado electrónicamente)